

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea: Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Ministerio de Educación Nacional
Orden declarando festivo el día 9 de Febrero en todos los Centros docentes del Estado Español.

Administración Municipal
Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia
Edictos de Juzgados.
Requisitoria.

Anuncios particulares.

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN

Ilmo. Sr.: El heroico sacrificio de la juventud por la redención de España en nuestra Cruzada Nacional, constituye el más alto y generoso ejemplo que debe exaltarse y perpetuarse para estímulo de las generaciones futuras. El 9 de Febrero de 1934, caía gloriosamente bajo las balas de la anti-España el estudiante Matias Montero, al propagar, repartiendo el semanario *F. E.*, gérmenes de las ideas salvadoras de nuestro Movimiento Nacional. Las ideas que

se escriben con sangre heroica y juvenil son eternamente fecundas. Por ello, para perpetuación de este ejemplo entre las jóvenes generaciones que en el estudio asiduo y pasionado, o en la lucha viril y sangrienta labran las sillares de una España Imperial, como suprema síntesis de todos los innúmeros sacrificios de la juventud española, impulsora generosa y heroica de nuestro Movimiento, y en recuerdo perpetuo de todos los Estudiantes Caídos, desde aquellos que sellaron con su sangre el 10 de Agosto precursor a los que dejando las letras por las armas, cayeron en el frente, el Ministro de Educación Nacional, ha resuelto:

Declarar festivo el día nueve de Febrero en todos los Centros docentes del Estado Español.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 5 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Pedro Sáinz Rodríguez.

Señor Subsecretario de este Departamento.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Santa Cristina de Valmadrigal

Ignorándose el paradero del mozo Benedicto Andrés Sando-

val hijo de Jacinto y de Lupa, incluido en el alistamiento del año actual de 1938, se le cita por medio del presente para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 13 y 20 de Febrero, respectivamente, con apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 4 de Febrero de 1938—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Elías Gallego.

Ayuntamiento de
Cimanes de la Vega

Ignorándose el paradero del mozo Emilio Melgar Mañanes, hijo de Eustasio y Sofía, incluido en el alistamiento del año actual, se le cita por medio del presente, para que comparezca en esta Casa Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 13 y 20 de Febrero respectivamente, y se le previene que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Cimanes de la Vega, 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Abilio Hidalgo.

Ayuntamiento de Bembibre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en estas Casas Consistoriales, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 13 y 20 de Febrero respectivamente, y se les previene que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Bembibre, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Reigada.

Mozos que se citan

Francisco Méndez Rodríguez, hijo de Francisco y Segunda.

José González Alvarez, de José y Micaela.

José Blanco Pérez, de José y Aurora.

Paulino Alvarez Alvarez, de Bernardo y Teresa.

Melchor Blanco Rodríguez, de Rafael y Blanca.

Palmiro Freire, de Carmen.

Celestino García López, de Celestino y Consuelo.

Severino Morán Arias, de Aurelio y Constantina.

Clemente Rodríguez Rubio, de Manuel y Nicolasa.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, incluidos en el alistamiento del año actual, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Consistorial, a los actos de cierre del alistamiento, y clasificación y declaración de soldados, que habrán de verificarse los días 13 y 20, respectivamente, del corriente mes, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Villaquilambre, a 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Lucas Méndez.

Mozos que se citan

Tirso Fernández y Fernández, hijo de Diego y Sabina.

Ricardo Robles Rodríguez, de Pedro y Teresa.

Administración de justicia

Juzgado de instrucción de Sahagún

Don Alfredo Güemes Ramos, Abogado, Juez municipal de este término, en funciones de primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de D.^a María Santos Gil, natural y vecina que fué de San Martín de la Cueva, de este partido, viuda de D. Isidoró Merino, de 76 años, hija de Manuel y Nicolasa, la cual falleció en dicho San Martín de la Cueva, el día 4 de Noviembre de 1937, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; apercibidos que de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Se hace constar que tal herencia se reclama por los sobrinos de la finada llamados Arsenia Santos Salán, Victorina Dolores Santos Lacedana, Nicolás Santos Salán, Julio, Lucila y Emilia Santos Miguel, en favor de los cuales pide la declaración de herederos abintestato su referida sobrina, Arsenia Santos Salán.

Dado en Sahagún, a 29 de Enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Alfredo Güemes.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

* * *

Don Alfredo Güemes Ramos, Abogado y Juez municipal de este término en funciones de Primera instancia por hallarse el propietario en comisión de servicio.

Por el presente y en méritos de lo acordado en la pieza separada de embargo preventivo, decretado en el expediente de incautación de bienes seguido en este Juzgado, contra otros y Remigio Garrigo Samaniego, vecino de Sahagún, se requiere a cuantas personas sean deudoras del mencionado expedientado, para que se abstengan de satisfacer esos créditos al referido Remigio Garrigo ni a ninguna otra persona, debiendo retener las cantidades a disposición de este Juzgado hasta que otra cosa se acuerde y presentar en el mismo, dentro del término de cinco días, relación de tales deudas. Todo ello bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sahagún a dos de Febrero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Alfredo Güemes.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Juzgado de instrucción de Villafranca del Bierzo

Don Dimas Pérez Casal, Juez de instrucción accidental de este partido.

Hago saber: Que en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de León, dimanante de la eausa que se siguió en este Juzgado con el número 4 de orden en el año de 1936, por tenencia ilícita de arma, se dictó providencia en el día de hoy, mandando llamar al penado en dicha causa, José Fernández López, de 26 años de edad, hijo de María y padre desconocido, natural y vecino de Villabriena, para que en término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, para constituirse en prisión y continuar extinguiendo la pena de seis meses y un día de prisión menor, en cuanto le falte por extinguir, y que le fué impuesta en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Villafranca del Bierzo, a 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Dimas Pérez.—El Secretario, Fernando Tournán.

Juzgado municipal de Los Barrios de Luna

Don Leonardo Fernández Alonso, Secretario habilitado del Juzgado municipal de Los Barrios de Luna.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas, n.º 1 del año actual, seguido en este Juzgado contra Valentín Alvarez Fernández, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En Los Barrios de Luna a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y ocho. El señor don Teodoro Fernández Suárez, Juez municipal de este término. Vistos el presente juicio verbal de faltas sobre hurto de cantidad y varios efectos, contra Valentín Alvarez Fernández, de veintidós años de edad, soltero, labrador y vecino de Miñera, de este término, en cuyas diligencias, es también parte el Ministerio fiscal.

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Valentín Alvarez Fernández, a la pena de diez días de arresto menor, imponiéndole las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.—Teodoro Fernández.»

Publicada en el mismo día y para que mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, expido el presente visado por el Sr. Juez municipal y con el sello de este Juzgado, en Los Barrios de Luna a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—Leonardo Fernández.—V.º B.º: El Juez municipal, Teodoro Fernández.

Juzgado municipal de Fabero

Por medio de la presente, se cita y emplaza al vecino de esta villa Francisco Cirilo López, mayor de edad, viudo, jornalero, domiciliado actualmente en paradero ignorado, para que el día veinticinco del mes actual, a las once horas, se presente en la audiencia de este Juzgado, a contestar a la demanda de juicio verbal civil que le promovió D. Toribio García Terrón, vecino de esta localidad, en reclamación de mil pesetas, bajo apercibimiento que, si no comparece le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho; advirtiéndole además que en la Secretaría de este Juzgado obra a su disposición la copia de la papeleta de demanda. También se notifica a dicho demandado, que a instancia del demandante acreedor se ha practicado embargo preventivo en sus bienes, en cantidad suficiente para cubrir el principal reclamado y costas de procedimiento.

Fabero a 1.º de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, M. Lobato.—El Secretario, L. Alvarez.

Núm. 82.—12,00 ptas.

Requisitoria

Escudero García, Mariano, natural de Valladolid; Pardo Moreno, Patrio, natural de Santa María de Valverde (Alcañices); Blanco Expósito, Domingo, todos quincalleros ambulantes, y cuyas demás circunstancias se ignoran, como comprendidos en el número 1.º del artículo 835 de la

Ley de enjuiciamiento criminal, procesados en el sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción de Sahagún, con el número 32, de 1937, sobre hurto, comparecerán dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado, con el fin de notificarles el auto de su procesamiento, ingresar en prisión y practicar las demás diligencias acordadas; bajo el apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial, ordenen las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dichos procesados, poniéndolos, caso de ser habidos, en la cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sahagún, a 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de instrucción accidental, Alfredo Güemes.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.

Mercancías apresadas

ANUNCIO DE SUBASTA

Conforme a lo dispuesto en la Orden del 12 de Mayo de 1937 (*Boletín Oficial* núm. 206), el día 18 de los corrientes y a las once de su mañana, se celebrará ante la Junta Económica de Presas, reunida en la Intendencia de Marina de este Departamento Marítimo, la subasta para la enajenación de una partida aproximada de 185 toneladas de guisante mondado al precio tipo de 0,18 pesetas kilogramo.

Se admitirán proposiciones para toda la partida, o para cada uno de los varios lotes de 8.000 a 18.000 kilos en que la mercancía está clasificada y almacenada.

Las demás condiciones de la subasta pueden examinarlas libremente los que en ella deseen interesarse, en el correspondiente pliego, que está expuesto en el local de la referida Intendencia de Marina y en el Gobierno civil de León.

Ferrol, 1.º de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Aristides Moretón.

Pliego de condiciones para enajenación en subasta pública de las mercancías procedentes de la presa del vapor Mirupanu

1.º En el día y hora oportunamente anunciados se celebrarán an-

te la Junta Económica de la presa del vapor *Mirupanu*, la subasta para adjudicar en venta 185.823 kilogramos aproximadamente de guisante mondado.

2.º Esta mercancía se encuentra depositada en los almacenes del muelle del Ferrol, donde podrá ser examinada por los que deseen interesarse en la subasta, no admitiéndose reclamaciones sobre calidad y condiciones de dicha mercancía una vez hecha la adjudicación.

3.º Los licitadores presentarán por sí o por apoderado, sus solicitudes bajo sobre, ante la Junta al empezar la celebración de cada subasta y en plazo prudencial que, para ello, el Presidente conceda. También se admitirán las remitidas a la misma Junta por correo siempre que lleguen a poder de la misma antes de empezar la apertura de pliegos, constituyan, en su caso, el depósito de garantía establecido en la condición octava y cumplan las demás obligaciones fijadas en este pliego.

4.º Consignarán con toda claridad los licitadores en sus proposiciones el precio que ofrezcan, que nunca podrá ser inferior a 0,18 pesetas kilogramo.

5.º También expresarán con toda claridad las proposiciones, la cantidad de mercancía que solicitan, pudiendo pedir la adjudicación de toda la partida objeto de la subasta o sólo parte de ella. En este caso la petición de cantidad tendrá que ajustarse necesariamente a uno o varios de los 14 lotes, de 8.000 á 18.000 kilogramos, en que las mercancías se encuentran clasificadas y apiladas en los almacenes. La adjudicación se hará siempre teniendo en cuenta, en primer lugar, los precios ofrecidos por orden de mayor a menor hasta agotar los lotes disponibles.

6.º Los adjudicatarios, además del precio de compra, satisfarán los derechos arancelarios correspondientes a la mercancía que se les adjudique, cuya cuantía aproximada es 28,52 pesetas papel los 100 kilogramos.

7.º También serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos necesarios para retirar la mercancía de los almacenes, así como los impuestos que graven este contrato, y los gastos de custodia y almacenaje de la mercancía, desde su adjudicación.

8.º En el momento de hacerles la adjudicación, depositarán los adjudicatarios ante la Junta el 10 por 100 del importe de la adjudicación, cuya cantidad se les devolverá al cumplir sin responsabilidades las obligaciones contraídas.

9.º Conforme a lo establecido en la norma novena de las aprobadas por Orden del 12 de Mayo de 1937, para el régimen de estas presas, los adjudicatarios entregarán a la Junta Económica el importe total del lote o partida que se les haya adjudicado en el plazo máximo de cinco días a partir de la adjudicación, y una vez efectuado este pago, adquiere el derecho y la obligación de retirar su mercancía en el plazo de quince días. El incumplimiento de esta obligación es causa de anulación de la subasta en quiebra del rematante, que perderá el depósito constituido, sin perjuicio de las demás responsabilidades.

10. Los rematantes, al retirar la mercancía que se les haya adjudicado, podrán repesarla, también por su cuenta. Intervendrán en este repeso la Junta Económica de la presa, y el resultado final que arroje se tomará como definitivo para determinar la cantidad líquida que ha de pagar el adjudicatario, abonando reintegrando las diferencias que resulten con lo previamente pagado.

11. Para las demás incidencias no detalladas en este pliego, se estará a las normas generales de la contratación del Estado, y especialmente las que rigen en el ramo de Marina.

Ferrol, 29 de Enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario de la Junta, Aristides Moretón.—Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Guisantes partidos o mondados

Lotes para la subasta del día 18-2-38, depositados en el almacén, n.º 3

Lote núm. 1, 352 sacos, 17.424 kgs.
 Id. núm. 2, 351 id., 17.423 kgs.
 Id. núm. 3, 290 id., 14.400 idem.
 Id. núm. 4, 290 id., 14.400 idem.
 Id. núm. 5, 277 id., 14.000 idem.
 Id. núm. 6, 277 id., 14.000 idem.
 Id. núm. 7, 275 id., 13.531 idem.
 Id. núm. 8, 275 id., 13.530 idem.
 Id. núm. 9, 265 id., 13.200 idem.
 Id. núm. 10, 265 id., 13.200 idem.
 Id. núm. 11, 214 id., 10.788 idem.
 Id. núm. 12, 213 id., 10.787 idem.

Idde núm. 13, 194 id., 9.570 idem.
 Id. núm. 14, 193 id., 9.570 idem.
 Totales: 3.731 sacos y 185.823 kilos.
 Núm. 90.—120,75 ptas.

ANUNCIOS PARTICULARES

LABRADORES

Como todos los años se vende yeso crudo para abonar.



CENES RUIFERNÁNDEZ
 Núm. 78.—3,00 ptas.

ANUNCIO

Por el Sr. Presidente de la Comunidad de regantes del Puerto Salvador, se hace saber que según consta en el libro de actas folio núm. 20, se nombró agente ejecutivo para cobrar los repartos de dicha Comunidad a D. Benjamín Díez, vecino de Par-davé.

Se convoca a Junta general para el día doce de Marzo de 1938, a todos los regantes de dicha Comunidad.



Par-davé, 20 de Enero de 1938.—Año Triunfal.—El Presidente Díez.

Núm. 88.—12,90 ptas.

AERÓDROMO DE LEÓN

Acordado por este servicio admitir ofertas para la adjudicación en concurso del destajo de obras de albañilería por 44.882,34 pesetas para el Nuevo Taller de Automóviles, se admiten proposiciones según el modelo oficial, hasta las doce del día 14 de Febrero de 1938, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que estarán de manifiesto todos los días laborables, en las oficinas de este Servicio, situadas en los locales de la Jefatura del Aire de León (Avenida del General Sanjurjo, núm. 2).

León, 2 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Junta Económica.

Núm. 81.—13,50 ptas.

* * *

Acordado por este servicio admitir ofertas para la adjudicación de concurso de destajo de obras de albañilería por pesetas 17.480,80, para

un hangar metálico de 76 por 22 metros, se admiten proposiciones según el modelo oficial hasta las doce del día 14 de Febrero de 1938, con arreglo al pliego de condiciones y presupuesto que estarán de manifiesto todos los días laborables en las oficinas de este Servicio, situadas en los locales de la Jefatura del Aire de León (Avenida General Sanjurjo, número 2).

León, 3 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—La Junta Económica.

Núm. 85.—13,50 ptas.

BANCO DE ESPAÑA LEÓN

Habiendo sido destruidos los resguardos de depósito transmisibles número 13.794 de pesetas nominales 36.500 de Deuda Amortizable 5 por 100 emisión 1927 sin impuesto, número 13.795 de pesetas nominales 20.000, de Deuda Ferroviaria 5 por 100, y número 13.796 de pesetas nominales 40.000, de Deuda Amortizable 5 por 100 emisión de 1929, todos ellos expedidos por esta Sucursal el 23 de Abril de 1932, a nombre de D.ª Agustina Díez López y Ramón y Baltasar Orejas Díez (indistintamente), se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y la primera inserción del mismo en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de León y en el periódico *Proa* de esta capital, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente del Banco de España; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, la Sucursal procederá a expedir los duplicados correspondientes, anulando los primitivos, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

León, 5 de Febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario Antonio Periente.

Núm. 91.—28,50 ptas.



provincia